



CONTRATO DE SERVICIO: SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS COMERCIAL Y HABITACIONAL, BARRIOS Y COLONIAS DEL MUNICIPIO DE INTIBUCÁ

Yo, **NORMAN ALEXANDER SÁNCHEZ MELGAR**, Mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Trabajo Social, con Documento Nacional de Identificación DNI número 1006-1969-00388 con domicilio en el municipio de Intibucá, actuando en representación de la Alcaldía Municipal de Intibucá en carácter de Alcalde Municipal, que lo sucesivo denominado como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra el Señor, **FREDY ALEXANDER MEZA JIMENEZ**, mayor de edad, Motorista, soltero, hondureño, y residente en el municipio de Intibucá, Intibucá con Documento Nacional de Identificación DNI número 1006-1985-00078, actuando en su condición de propietario de la empresa **SERVICIOS MEZA**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; y gozando el pleno uso de nuestras facultades civiles, hemos convenido celebrar, el presente contrato del Proyecto: **SERVICIO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS COMERCIAL Y HABITACIONAL EN LOS BARRIOS Y COLONIAS DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE INTIBUCÁ,**” mismo que se registrá bajo las clausulas y condiciones por lo estipulado en el presente contrato, en la ley de Contratación del Estado, y la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y además nos amparamos en la pacta sunt servanta (lo pactado obliga). **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan y que significan: **ALCALDIA MUNICIPAL DE INTIBUCA:** El contratante Municipalidad de Intibucá, **SUPERVISOR:** Obras y Servicios Públicos Municipales y Departamento de Servicios Públicos de la Municipalidad de Intibucá **EL CONTRATISTA:** Empresa “**SERVICIOS MEZA**” la cual debe cumplir con todos los requerimientos descritos en este contrato: “**SERVICIO RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS COMERCIAL Y HABITACIONAL EN BARRIOS Y COLONIAS DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE INTIBUCÁ**”. **LA COMUNIDAD BENEFICIADA:** Barrios y Colonias del Sector Urbano del municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá **SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El contratista se compromete prestar el servicio de calidad, el cual incluye las siguientes actividades con sus respectivas rutas de recolección y precios unitarios:

RUTA 1

NO.	DÍA	BARRIO O COLONIA	HORA
1		Colonia Modelo, Barrio Los Arbolitos, Calle Circunvalación, Lotificación Chacón,	7.00- 9.30 am
		Barrio Llano de la Virgen Sector Calle principal y parte baja y del sector # 1, y parte del sector 2	10:30 am - 12:30m
		Barrio El Centro, Inicia en supermercado blanquita hacia	1:30- pm -



MUNICIPALIDAD DE INTIBUCÁ

@municipalidaddeintibuca



Intibucá es para todos



	Lunes	calle adoquinada Comixmul, calle frente a municipalidad. Calle de tiendas el éxito hacia lácteos Deysi Barrio Abajo, calle frente a Gourmet hacia farmacia Sadajo,	3:pm
		Barrio Abajo, calle Inicia Taller Denis hacia hotel Alexandra, calle frente a Gourmet hacia farmacia Sadajo, y calle enfrente y atrás de Autobanco y frente a deposito la Pepsi	4:00 pm - 5:30 pm
2	Martes	Colonia Las Vegas, Inicia calle frente a mercado artesanal, hacia calle frente a Truenos, calle atrás y frente de Autorepuestos Discovery.	7.00- 9.30 am
		Calle de Baratodos, doblando a la derecha frente AGADI, Calles atrás de Gasolinera Texaco, calle frente a Universidad. Media calle, atrás de la municipalidad, Supermercado Esperanzano, Plazita Lempira.	11:00- 12.30 m
3	Miércoles	Colonia Bella Vista, hacia el norte del campo AGADI del barrio el Way. Residencial el Portal.	7:30 a 9:30 am
		Colonia Wawas, Colonia Periodista, Barrio El Molino	11:00- 1:00 pm
		Barrio El Centro, Inicia en supermercado blanquita hacia calle adoquinada comixmul, calle frente a municipalidad. Calle de tiendas el éxito hacia lácteos Deysi Barrio Abajo, calle frente a Gourmet hacia farmacia Sadajo,	2:00pm – 5:00 pm
4	Jueves	Inicia en calle de Colegio Técnico hacia Supermercado Esperanzano, Barrio Lempira Avenida las acacias, Calle hacia mercadito Melissa a salir calle frente a billares lenca.	7:00 a 9:30 am
		Barrio Las Delicias, Inicia en calle de Saúl Martínez hacia puente y calle salida a Quiaterique, finalizando en calle de Coliseo Lenca, Colonia Villa Alpasa , Tierra Blanca San Jorge, Lot calle villa Alpasa, y Lotificación Barrio Las Delicias	11:00- 1:00 pm
5	Viernes	Barrio Abajo, calle Inicia Taller Denis hacia hotel Alexandra, calle frente a Gourmet hacia farmacia Sadajo, y calle enfrente y atrás de Autobanco y frente a deposito la Pepsi	7:30 a 10:00 am
		Villa Francis, Santa Catarina Calle Principal, Escuela de Santa Catarina, Residencial	11:30-1:30 pm

RUTA 2

NO.	DÍA	BARRIO O COLONIA	HORA
1	Lunes	Recolección en Cajones del Mercado Artesanal.	7:00-9:30 am
		Calle de auto llantas Sagastume hacia Hotel Gómez, calle principal del B. El Way, llegar hasta Col. Meza	11:30- 1:30 pm
		Calle Principal B. El Way Iniciando en hospital, plaza Brassavola, llegar a Supermercado Nolasco, Plaza David	2:30 – 4:30 pm
2	Martes	Recolección en Cajones del Mercado Artesanal	7:00 8:30
		Barrió El Way, Colonia Jacarandas inicia en calle de hotel posada lenca hacia atrás de CEB Monseñor y atrás de	8:30- 9:30 am





		gasolinera Puma, calles atrás de Kios y Palacio Chino. Calles enfrente de casa del partido y Hotel Molino Real, Súper Mercado Esperanzano.	10:30-12:30 am
3	Miércoles	Recolección en Cajones del Mercado Artesanal, Colonia Wawas, Colonia Periodista	7:00- 9:30 am
		Calle Principal Barrio El Centro Iniciando en Minisúper Blanquita hacia municipalidad.	10:30 -11: am
		Colonia, Venecia, Barrio El Molino, Colonia CACIL atrás de centro de capacitación, calle hacia Cabañas los Pinos.	11: 00 am 2:00 pm
4	Jueves	Recolección en Cajones del Mercado Artesanal, Calle circunvalación B. lempira hacia calle pavimentada salida Azacualpa. Calle salida Azacualpa parte baja de Barrio San Jorge Barrio El Terrero, y Col. Los Ingenieros, y Col. Rio Mangua, Calle de Registro, Calle de Mercadito Emanuel hasta Rio Mangua,	7:00-9:30 am 11:30-1:30 pm
5	Viernes	Recolección en Cajones del Mercado Artesanal, Calle principal hacia laguna madre Vieja, Villa Francis, Residencial Flor del Campo, Residencial Planes de Santa Catarina, Residencial Villa Isabela, Residencial América, Calle principal frente a estadio, supermercado Nolasco, El Compadre, La Despensa, Plaza Brassavola, calle principal hacia Alcaldía Municipal.	7:00 10:30 am 11:30 am – 1:00 pm
6	Sábado	Recolección en Cajones del Mercado Artesanal Barrio Llano de la Virgen, calle principal Barrio Llano de la Virgen Parte alta del sector # 1 Barrio Llano de la Virgen calle principal Sector # 3	7:00 8:30 am 7:00 am – 12 m

Rutas Recolección de Residuos Generados en Establecimientos de Salud

NO.	DÍA	BARRIO O COLONIA	HORA
1	Sábado	Clínicas de atención médica en Barrio El Way, Colonia Jacarandas, Colonia Venecia,	9:00-10:00 am
Clínicas de atención médica Barrio El Centro B. Abajo		10:00- 10:30 am	
Clínica de atención medica Barrio Lempira, Centro Comercial Esperanzano, Policlínico B. Llano de la Virgen		1030:00 – 11:00 am	

Precios Unitarios de Actividades que requiere la municipalidad:

Descripción de Actividad	UND	Cantidad	P/U	Subtotal
Servicio de recolección de desechos sólidos comercial y habitacional en los barrios y colonias del municipio de				





Intibucá, Intibucá, (Se exigen mínimo 2 camiones tipo furgón de carrocería cerrada) para cubrir dos rutas.	Mes	10	L. 130,000.00	L. 1,300,000.00
Servicio de recolección de residuos generados en establecimientos de salud del municipio de Intibucá, Intibucá,	Mes	10	L. 20,000.00	L. 20,000.00
TOTAL			L. 150,000.00	L. 1,500,000.00

Todas estas actividades deberán de ejecutarse de acuerdo a lo estipulado en las ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. Todo (de igual o superior calidad). **TERCERA: RESIDUOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO;** Los siguientes residuos forman parte del presente contrato: **Residuos domiciliarios:** residuos que se generan en las viviendas, oficinas, establecimientos educacionales, así como en locales comerciales y restaurantes, incluidos los generados en industrias y hospitales, que presentan composiciones similares a los generados dentro de los hogares. Se incluyen materias orgánicas, como restos de comida, papel de todo tipo, cartón, textiles, goma, cuero, madera, además de materias inorgánicas como latas, botellas, metales, plásticos u otros productos de uso cotidiano, de origen industrial, restos de barrido, no siendo taxativa esta definición. **Residuos públicos:** son los que no tienen un origen domiciliario, como, por ejemplo; Animales muertos, abandonados en la vía pública; Residuos de actividades al aire libre que se celebren en las zonas autorizadas por la municipalidad; Basuras de sitios abandonados; Residuos provenientes de los mercados públicos; Desechos procedentes de mataderos o procesadora de productos cárnicos (sólidos); Los productos de la limpieza de vías públicas, los parques, cementerios y sus dependencias; **Residuos comerciales:** menores de 100 litros. Comprenderá este servicio el traslado de residuos, desechos producidos por establecimientos comerciales e industriales, hoteles, restaurantes e instituciones públicas y privadas, considerados asimilables a residuos domiciliarios; **Residuos Generados en establecimientos de salud: Desechos infecciosos:** Estos son desechos contaminados con sangre u otros fluidos corporales, como agujas, jeringas, apósitos y gasas. También incluyen cultivos o cepas de agentes infecciosos de actividades de laboratorio y desechos relacionados con pacientes en salas de aislamiento, Las Rutas para el traslado de los desechos peligrosos deben asegurar la máxima seguridad, deben ser trayectos cortos, directos y se se realizara en un vehículo aparte. **CUARTA: RESIDUOS QUE NO FORMAN PARTE DEL CONTRATO;** **Escombros de tierra,** gravilla, escombros de trabajos públicos, restos de construcción, entre otros, a excepción de aquellos que han sido depositados en recipientes o sacos para basura y cuyo volumen sea inferior a (55) galones por día por vivienda; **Restos de podas** que sobrepasen los dos (2) sacos de basura de cincuenta y cinco (55) galones; **Toda sustancia tóxica y productos peligrosos** de carácter corrosivo, irritante, inflamable o combustible, escombros,





explosivos, residuos patológicos, restos humanos y, en general, todo material que ofrezca peligro para la salud del personal encargado de su manejo; **Objetos abandonados en la vía pública** que por su tamaño, volumen o peso no pueden ser transportados en los vehículos considerados en la prestación del servicio, tales como: carros viejos, chatarras, motores de vehículos, electrodomésticos, muebles. A su vez, EL CONTRATISTA no podrá recolectar y transportar residuos que no forman parte de este contrato, salvo que LA MUNICIPALIDAD conceda autorización expresa para ello. **QUINTA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de este contrato es de 10 meses (300) días corrientes dando como día libre el domingo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio; **01 de marzo al 31 de diciembre del año 2024.** **SEXTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** El monto del presente asciende a la suma de: Un millón quinientos mil lempiras con cero centavos (L. **1, 500,000.00**). El cual se hará efectivo mediante: A) **PAGOS MENSUALES:** La Municipalidad de Intibucá efectuará pagos al CONTRATISTA de forma mensual con valor de ciento cincuenta mil lempiras, con cero centavos (**L.150, 000.00**), cada mes, de acuerdo a Hojas de Ruta estas deberán estar aprobadas por la supervisión asignada en el tiempo de ejecución del servicio, haya sido recibida y aceptada por la supervisión de la municipalidad de Intibucá a través del Departamento de Servicios Públicos. **EL CONTRATISTA** está en obligación de aceptar, previo a la firma de este contrato que se harán desembolsos de acuerdo a la disponibilidad financiera actual de La Municipalidad de Intibucá el cual se le fue aclarado al contratista previa celebración del contrato con un máximo de 10 meses de financiamiento y sin recargo por concepto de intereses. **SEPTIMA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal la fecha establecida en la notificación de la ORDEN DE INICIO al Contratista para el inicio de la prestación del servicio. **OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Tanto La Municipalidad de Intibucá como **EL CONTRATISTA**, se obligan al cumplimiento estricto de lo especificado en este contrato.- La mano de obra que utilice el Contratista, será bajo su responsabilidad, así como también el equipo que utilice.- y se aclara que La municipalidad de Intibucá se exime de toda responsabilidad por el pago de los trabajadores que empleara el contratista únicamente para el servicio que se le requiere al contratista mediante este mismo contrato y durante el plazo ya establecido. Por consiguiente, será responsabilidad del **CONTRATISTA** afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del servicio prestado por parte de sus empleados u otra calamidad.- Asimismo, **EL CONTRATISTA** con generales antes mencionadas libera de toda responsabilidad a La Municipalidad de Intibucá, en caso de acciones entabladas por daños a terceros y pérdidas humanas, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en la ejecución de este proyecto (servicio). **NOVENA: MULTAS:** En caso que el **CONTRATISTA** no preste el servicio por causas imputables a él en hora y día indicado, pagará a La Municipalidad de Intibucá en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora la cantidad de dos mil doscientos sesenta y ocho lempiras con cero centavos (L. **2,268.00**) equivalentes al **0.18%** del monto del contrato por cada día de retraso. **DECIMA: GARANTÍAS:**

EL CONTRATISTA, está en la obligación de presentar a más tardar 8 días corrientes después de



MUNICIPALIDAD
DE INTIBUCÁ

@municipalidaddintibuca



*Intibucá es
para todos*



HONDURAS

la firma de este contrato y a favor de Municipalidad Intibucá la garantía siguiente: a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, Se establece una garantía de cumplimiento equivalente al 15% del monto del contrato, con vigencia de quince (15) meses después del plazo previsto para la ejecución del proyecto. Esta garantía será mediante la presentación de una garantía bancaria o un cheque. **Asimismo**, todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula la cual será de carácter obligatoria “ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE TRAMITES PREVIOS AL MISMO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER OTRA CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TITULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ EN SU CASO POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE INTIBUCA”. **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos a) Presupuesto, b) Garantías, c) Adendum, f) Especificaciones Técnicas, g) Diseño Rutas de Recolección Desechos Sólidos) Base de Licitación. **DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) El contratista está obligado a cumplir con todas las cláusulas contractuales y las disposiciones que de ella se derivan. b) Cumplir con las especificaciones durante la ejecución del proyecto y estará obligado a proporcionar los materiales, la mano de obra, el equipo de protección, además de brindar la seguridad del empleado para llevar a cabo todas y cada una de las actividades comprendidas en el contrato y realizar todas las medidas de prevención y bioseguridad necesarias para evitar una calamidad o catástrofe. c) El Contratista es el único responsable de las obligaciones obrero-patronales derivadas del proyecto(Servicio), de esta misma obligación La Municipalidad de Intibucá se desliga de toda responsabilidad d) El Contratista estará obligado a informar al supervisor, los errores u omisiones que a su juicio pudieran aparecer en las presentes especificaciones, o documentos técnicos para que estos sean enmendados o aclarados e) El Contratista estará obligado a informar al supervisor cuando se le presente algún inconveniente que le impida realizar sus labores así como retrasos o cambio de personar ya sea de forma temporal o permanente. f) El Contratista deberá implementar una bocina o campana en los camiones para que los usuarios estén pendientes y saquen sus desechos sólidos. **DECIMA TERCERA: DEBERES Y FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN:** Son atribuciones del supervisor del proyecto: a) Decidir sobre cada una y todas las preguntas y quejas que puedan surgir acerca de la calidad y aceptabilidad del servicio, así como el ritmo del progreso del mismo, interpretación del contrato. b) Velar por el estricto cumplimiento del contrato. c) Verificación y monitoreo de las rutas de recolección. d) Aprobar la calidad del servicio. e) Aprobar los procedimientos de trabajo, f) Inspeccionar y recomendar la aceptación final del servicio y según sea el caso, de sus partes. g) Tramitar ante la Corporación Municipal las órdenes de cambio y Adendum. h) Proveer al



MUNICIPALIDAD
DE INTIBUCÁ

@municipalidaddeintibuca



*Intibucá es
para todos*

la debida y adecuada ejecución del proyecto (servicio). i) Exigir al contratista con la debida autorización de su superior jerárquico, el retiro inmediato del proyecto de cualquiera de sus empleados que observe mala conducta o se muestre incompetente en el cumplimiento de sus obligaciones el cual deberá ser sustituido, a la mayor brevedad posible. j) Presentar su decisión por escrito dentro de un tiempo prudencial de 3 días corrientes acerca de los reclamos, desacuerdos y otros asuntos en relación con la ejecución o progreso del trabajo o con la interpretación del contrato. k) Verificar la calidad y eficiencia del servicio, para elaborar informe y pago mensual. l) Mantener relaciones rutinarias en la comunicación formal de trabajo, mediante anotaciones en las hojas de rutas. Al concluirse el contrato, el supervisor deberá remitir a La Municipalidad de Intibucá este documento para su archivo y custodia. **DECIMA CUARTA:**

ROTULO: El contratista deberá rotular el camión desde el primer día que inicie la recolección donde indique lo siguiente: "TREN DE ASEO MUNICIPALIDAD DE INTIBUCÁ", con letras grandes y no perecederos a la intemperie. **DECIMA QUINTA: LAS HOJAS DE RUTA:** Cada camión recolector deberá portar una copia y plano de la ruta asignada, la hoja deberá contener al menos: a) número de identificación del vehículo, b) Hora e inicio de terminación del servicio de recolección, c) número de viajes realizados al sitio de disposición final, d) aproximado de toneladas recolectadas por viaje, semanalmente. **EL CONTRATISTA** deberá remitir a la Municipalidad de Intibucá, la hoja de ruta diaria, para efectos del pago mensual deberá acompañar las respectivas hojas de ruta diaria del mes correspondientes debidamente validadas por la supervisión asignada por la municipalidad de Intibucá: La Hoja de ruta es un documento que tiene por objeto llevar un registro fiel y monitoreo del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la misma contratación del servicio. Tendrán acceso a este documento el supervisor del proyecto o algún otro ejecutivo debidamente autorizado para ello por parte de La Municipalidad de Intibucá y contratista, Cualquier observación relacionada con la ejecución del proyecto (servicio) de parte de la supervisión al contratista, deberá ser planteada y discutida entre ellos, hasta que se llegue a un común acuerdo previo a su anotación en este documento. **DECIMA**

SEXTA: MODIFICACION AL CONTRATO: El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por los firmantes del mismo, previa una aprobación de Gerencia Municipal (Supervisión), teniendo entendido entre las partes que las rutas antes definidas, pueden llegar a ser objeto de cambios en cuanto a horarios, siempre y cuando se requiera de su modificación previo consenso. **DECIMA SEPTIMA:**

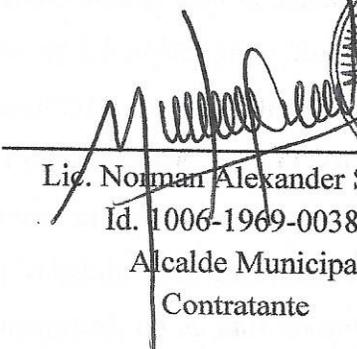
ADENDUM DE CONTRATO: Cualquier modificación o ampliación al presente contrato, se hará mediante Adendum por escrito entre las partes. **DECIMA OCTAVA: DEDUCCIONES:** EL CONTRATISTA presentará una constancia de solvencia vigente de pagos a cuenta extendida por la SAR, previo a la ejecución del primer pago, caso contrario se deducirá el 12.5% de retención.

DECIMA NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:
a) El mutuo acuerdo entre las partes, b) Incumplimiento de cada una de las cláusulas que contiene este contrato, debidamente acreditado, c) Por deficiencia o mala ejecución servicio, mala calidad





(Supervisión) y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Caso fortuito o Fuerza Mayor, debiendo entenderse ésta como todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, e) Resolución de contrato decretada por autoridad competente. **VIGESIMA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia que surgiera de este contrato, será sometida en todo al derecho administrativo, siendo la jurisdicción competente para conocer las cuestiones que de los mismos se deriven, los Tribunales de lo Contencioso Administrativo que La Municipalidad de Intibucá designe. **VIGESIMA PRIMERA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y firman para constancia en el municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año 2024.



Lic. Norman Alexander Sánchez
Id. 1006-1969-00388
Alcalde Municipal
Contratante



Fredy Alexander Meza Jiménez
Id. 1006-1985-00078
Propietario Servicios Meza
Contratista



MUNICIPALIDAD
DE INTIBUCÁ

@municipalidaddeintibuca



*Intibucá es
para todos*